

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 60/2023

Montevideo, 24 MAR 2023

VISTO: el Decreto N° 331/010 de 9 de noviembre de 2010, que aprobó el Reglamento de Evaluación de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se postulan a cumplir funciones administrativas y técnicas en Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Delegaciones Permanentes de la República en el exterior;-----

RESULTANDO: que existen vacantes en el cupo de funcionarios administrativos y técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores que pueden ser destinados a desempeñar dichas funciones;--

CONSIDERANDO: I) que habiéndose efectuado el concurso de méritos y antecedentes previsto en el Decreto N° 331/010 de 9 de noviembre de 2010, convocado por Resolución Ministerial N° 42/2023 de 17 de febrero de 2023, se confeccionó la lista con el orden de precedencia de los funcionarios concursantes;-----

II) que la funcionaria Especialista V Ciencias Económicas, Grado 9 del Escalafón D, señora Ana María Pérez Peña, cumplió con todos los requisitos reglamentarios y fue propuesta para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Bolivariana de Venezuela;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019 y el Decreto N° 331/010 de 9 de noviembre de 2010;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Pase la señora funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Especialista V Ciencias Económicas, Grado 9 del Escalafón D, Ana María Pérez Peña a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Bolivariana de Venezuela.-----

2°.- Otórgase a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia